

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL

DEMANDADO : HERLY MORALES

RADICADO : 2020-733

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL en contra de HERLY MORALES, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 13 de enero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ